



## RESOLUCIÓN ELECTRONICA

APRUEBA TERCERA MODIFICACIÓN DE CONVENIO EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA, DEL PROGRAMA GESTIÓN DE OBRAS DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, ENTRE EL SERVIU REGION DEL MAULE E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA.

Talca, 26 NOV. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6846

### VISTOS:

- a) En el marco del desarrollo del Programa de Gestión de Obras del Programa Quiero Mi Barrio, desarrollado en el Barrio **"Faustino González Etapa 2"**, de la comuna de Talca, el convenio de ejecución y transferencia fecha 28 de octubre del 2022, suscrito entre SERVIU Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Talca, aprobado por Resolución Exenta N° 198 de fecha 14 de noviembre del 2022;
- b) La primera modificación del convenio citado en el visto a) anterior, de fecha 25 de mayo del 2023, aprobado por Resolución Afecta N°15 de fecha 09 de junio del 2023;
- c) La segunda modificación del convenio citado en el visto a) anterior, de fecha 09 de octubre del 2024, aprobado por Resolución Afecta N°13 de fecha 24 de octubre del 2024;
- d) La tercera modificación del convenio citado en el visto a) anterior, de fecha 12 de noviembre del 2024;
- e) Las disposiciones del Decreto Supremo N° 14, de V. Y U., de 1998, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios;
- f) Lo dispuesto en Resolución Exenta N° 4119, de V. y U., de 2008, que aprueba el Manual de Procedimiento del Programa;
- g) Las disposiciones del D.F.L. N° 1/19.653, de MINSEGPRES, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- h) La Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- i) Lo dispuesto en la Resolución N° 7, del año 2019, de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- j) Las facultades que me confieren el D.F.L. N° 29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, y el Decreto Exento RA 272/28/2023 (V. y U.) que nombra titular del cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización;

### CONSIDERANDO:

La necesidad de aprobar tercera modificación de Convenio citado en el visto a) anterior, suscrita con fecha 12 de noviembre del 2024.

### RESOLUCIÓN:

1.- Apruébese la tercera modificación de convenio descrito en el visto a) anterior, de fecha 12 de noviembre del año 2024, cuyo texto es el siguiente:



### TERCERA MODIFICACION CONVENIO DE EJECUCION Y TRANSFERENCIA

#### PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS

#### SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DEL MAULE

E

#### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA

En Talca a 12 de noviembre del 2024, entre el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DEL MAULE, en adelante el SERVIU, representado según se acreditará por su Directora doña PAULA OLIVA ARAVENA, chilena, ambos domiciliados en calle Dos Norte N° 720, comuna de Talca; y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA, en adelante LA MUNICIPALIDAD o la ENTIDAD EJECUTORA, representada según se acreditará por su Alcalde (s) don ARIEL GONZALO AMIGO VIDAL, Chileno, ambos domiciliados en calle 1 Norte N°797, comuna de Talca, se ha convenido lo siguiente;

**PRIMERO:** Con fecha 28 de octubre del año 2022, los comparecientes suscribieron Convenio de Ejecución y Transferencia para Proyectos del Programa Recuperación de Barrios, Barrio "Faustino González Etapa 2" de la comuna de Talca, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 198 de fecha 14 de noviembre del 2022, de SERVIU Región del Maule;

**SEGUNDO:** Que, el Convenio señalado en la cláusula anterior fue objeto de modificación, con fecha 25 de mayo del 2023, aprobándose la misma mediante Resolución Afecta N°15 del 09 de junio del 2023;

**TERCERO:** Que, el convenio señalado en la cláusula primera anterior, fue objeto de una segunda modificación, con fecha 09 de octubre del 2024, aprobado por Resolución Afecta N°13 del 24 de octubre del 2024; ambas de SERVIU Región del Maule;

**CUARTO:** Que, de conformidad a oficio N°3307 de fecha 08/11/2024 de Municipalidad de Talca, donde solicita prórroga a vigencia de convenio PGO barrio "Faustino González Etapa 2" y de acuerdo a lo señalado en correo electrónico de fecha 12/11/2024, del Encargado de la Unidad de Recuperación de Barrios de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, Sr. Felipe Rojas Núñez, donde da aprobación a solicitud de Ilustre Municipalidad de Talca;

**QUINTO:** Los comparecientes, en la representación que invisten, vienen en modificar la cláusula NOVENA del convenio primitivo indicado en cláusula PRIMERA anterior de este instrumento, determinando como fecha de





término del Convenio de Ejecución y Transferencia Programa Gestión de Obras del Barrio "Faustino González Etapa 2" de la comuna de Talca, el **31 de diciembre del 2025**, debiendo quedar cerrados y finalizados todos los procesos técnicos de obras, cierre administrativo y contable del proyecto a la fecha indicada.

**SEXTO:** En todo lo **NO** modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en las cláusulas precedentes.

**SEPTIMO:** Este Convenio se firma en tres ejemplares, remitiendo uno a la Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, uno a SERVIU y uno al Municipio.

**OCTAVO:** La personería de doña Paula Oliva Aravena para actuar como Directora del SERVIU Región del Maule, consta de las facultades que me confieren el D.F.L. N° 29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, y el Decreto Exento RA 272/28/2023 (V. y U.) que nombra titular del cargo de Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Maule; y la personería de don Ariel Gonzalo Amigo Vidal, para actuar como Alcalde (s) de la I. Municipalidad de Talca, consta de Decreto Alcaldicio N°0001 de fecha 02 de enero del 2020.

  
ARIEL AMIGO VIDAL  
ALCALDE (S)  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA

  
  
PAULA OLIVA ARAVENA  
DIRECTORA  
SERVIU REGIÓN DEL MAULE



Anótese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

**PAULA OLIVA ARAVENA  
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE**

GMS/AGS/MCO/PVM

**DISTRIBUCIÓN:**

- MUNICIPALIDAD DE TALCA CALLE 1 NORTE 797
- DIRECCIÓN REGIONAL SERVIU MAULE
- DEPTO. JURIDICO SERVIU MAULE
- DEPTO. ADM Y FINANZAS SERVIU MAULE

- DEPTO. PROG. Y CONTROL SERVIU MAULE
- OF DE PARTES SERVIU MAULE